

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 52 á 6 rs. vn. al mes y 15 rs. por 3 meses para esta ciudad. Para fuera franco de porte por un mes 40 rs. y por 3 meses 27 rs.



No se dará curso á ninguna reclamacion ni se insertarán los anuncios que se dirijan á la redaccion del mismo si no es franco de porte.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Concluye la relacion de fincas nacionales inserta en el Boletín anterior.*

*De Ntra Sra. de Constantin de Purujosa.*

*Núm. 3326 de la relacion.*

14. Un campo sito en términos del Pueblo de Purujosa en el cerrado bajo linda con otro y un Batan de 2 fanegas de tierra no tiene carga le corresponde de arriendo en que se halla en union de otra, una fanega 11 almudes trigo puro y una fanega 11 almudes de centeno que al precio de 12 rs. anega aquel y 6 este hacen la renta de 34 rs. vn. 17 mrs. tasado en 680 rs. capitalizado en 1035 rs. que es &c. vence su arriendo en 31 de Agosto de 1845.

*De la Capellania de Ntra. Sra. de Constantin del pueblo de Purujosa.*

*Núm. 1964 de la relacion.*

15. Una cuadra debajo de una casa sita en calle Mayor de dicho pueblo linda con dicha calle y se compone de 28 varas cuadradas de sitio con servidumbre ó sin cielo no tiene carga, arrendada en 50 rs. y vence su arriendo en 30 de Setiembre próximo, tasada en 600 rs. vn. y capitalizada en 1125 rs. que es &c.

*De Ntra. Sra. de Constantin de id.*

*Núm. 3321 de la relacion.*

16. Un campo en la planilla linda con otros de Romualdo Lopez y Faustino S. Juan mayor de cabida de 6 fanegas 5 almudes tierra, no tiene carga, se halla arrendado en 9 almudes trigo puro y 9 almudes de centeno que al precio de 12 rs. anega aquel y 6 este hacen la renta de 13 rs. 17 mrs. y vence su arriendo en 31 de Agosto de 1845, capitalizado en 405 rs. y tasado en 700 rs. que es &c.

*En quiebra de D. Celedonio Luesma.*

*De la vicaría del pueblo de Pozuelo.*

*Núm. 3260 de la relacion.*

17. Un campo en los términos de Pozuelo en la partida de la cañada linda con otro de D. José Pedraza, y Ramon Heredia, de cabida de 6 anegas 3 almudes tierra. Esta finca se halla arrendada en union de otras 5 en 8 anegas de trigo, correspondiéndole á la presente por una regla de proporcion 3 anegas un almud trigo, que al precio regulador de 12 rs. anega hacen la renta de 37 rs., no tiene carga, y vence el arriendo de esta

y las cinco referidas en 15 de Agosto próximo, tasado en 900 rs. y capitalizado en 1110 rs. que es &c.

*Núm. 3259 de la relacion.*

18. Otro en id. en las Fontecillas linda con otro de Timoteo Zanasa y Manuel Cuartero de cabida de 1 cahiz 3 almudes tierra y por la regla dada la anterior le corresponde de arriendo 2 anegas 2 almudes de trigo que al precio manifestado forman la renta de 26 rs. venciendo su arriendo en la misma época que el anterior, no tiene carga; tasado en 640 rs. y capitalizado en 780 rs. que es &c.

*Núm. 3261 de la relacion.*

19. Otro campo en id. en los límites de la valsilla linda con tierra del capítulo de Magallon de cabida de 3 anegas 8 almudes tierra no tiene carga y le corresponde de arriendo por la regla dada en los anteriores 9 almudes de trigo que hacen 9 rs. tasado en 240 rs. y capitalizado en 270 rs. que es &c.

*Núm. 3258 de la relacion.*

20. Otro en los referidos términos del pueblo de Pozuelo en los huertos bajos linda con camino de la Huerta y pieza de Antonio Fernandez Blasco de cabida de 5 y medio almudes tierra correspondiéndole por la razon arriba espresada 8 almudes trigo que á dicho precio hacen la renta de 8 rs. y vence su arriendo en la época referida, tasado en 200 rs. que es &c.

*Núm. 3257 de la relacion.*

21. Otro en id. en los huertos altos confronta con otro de la viuda de Ramon Cuartero y acequia del término de 5 y medio almudes tierra habiéndole correspondido de renta por la razon dada en las anteriores 8 almudes de trigo que hacen 8 rs. no tiene carga y vence su arriendo en igual dia que la anterior tasado en 200 rs. y capitalizado en 240 rs. que es &c.

*De la parroquia de Trasobares.*

*Núm. 1965 de la relacion.*

22. Casa en el pueblo de Trasobares y su plaza de la Constitucion, linda con la casa del Sr. Cura y otra del curato, consta de 28 varas cuadradas de sitio propio; no tiene carga y vence su arriendo en 1.º de Noviembre próximo produce su arriendo la renta de 100 rs. tasada en 1376 rs. y capitalizada en 2250 que es &c.

*Núm. 177 de la relacion.*

23. Otra casa en id. sita en dicha plaza de la constitucion linda con la anterior y casa de Francisco Bueno

consta de 36 varas cuadradas de sitio propio, y 24 con servidumbre, no tiene carga se halla arrendada en 80 rs. y vence su arriendo en igual día que la anterior, tasada en 1638 rs. capitalizada en 1800 rs. que es &c.

*Núm. 1958 de la relacion.*

24. Tres cuartos ó habitaciones en id. en la casa de Ortiz sita en la calle de la taberna de dicho pueblo cuyos cuartos tienen la entrada por dicha casa de Ortiz y el derecho de subir por la escalera de la misma y contienen 102 varas cuadradas de sitio sin centro ó con servidumbre no tienen carga se hallan arrendados en 60 rs. y vence su arriendo en igual día que los anteriores capitalizados en 1350 rs. y tasados en 1372 rs.

*Núm. 3369 de la relacion.*

25. Un huerto ó sitio de casa en la herrería de dicho pueblo de Trasobares linda con dicha herrería y barranco consta de 170 varas de sitio propio, no tiene carga se halla arrendado en 16 rs. y vence su arriendo en 1.º de Noviembre de 1844 tasado en 380 rs. y capitalizado en 480 rs. que es &c.

*Núm. 3370 de la relacion.*

26. Otro huerto cerrado en la balsa de id. confronta con otro de Manuel Marin y M. Jorge Chueca de cabida de dos almudes una cuartilla tierra no tiene carga se halla arrendado en 48 rs. y vence su arriendo en igual día que la anterior tasado en 600 rs. y capitalizado en 1440 rs. que es &c.

*Núm. 3379 de la relacion.*

27. Otro en la huerta baja de dicho pueblo linda con otro de Dionisio Vera y Teodora Garcia de cabida de 4 almudes tierra no tiene carga se halla arrendado en 50 rs. y vence su arriendo en 1.º de Noviembre de 1844 tasado en 280 rs. y capitalizado en 500 rs. que es &c.

*Núm. 3391 de la relacion.*

28. Otro en id. id. confronta con otro de Miguel Chueca y Mateo Bueno de cabida de 6 almudes de tierra no tiene carga se halla arrendado en 50 rs. y vence su arriendo en igual día que la anterior tasado en 324 rs. y capitalizado en 1500 rs. que es &c.

*Núm. 3390 de la relacion.*

29. Otro huerto en id. id. linda con otro de Benita Laborda y riego; de cabida de 7 almudes tierra no tiene carga, y se halla arrendado en 50 rs. y vence su arriendo en igual día que la anterior, tasado en 400 rs. vn. y capitalizado en 1500 rs. que es &c.

*Núm. 3380 de la relacion.*

30. Un campo en el monte sin riego en la cuesta, sito en dicho término de Trasobares, confronta con el monte y campo de José Urbano de cabida de 2 anegas 8 almudes tierra; no tiene carga, se halla arrendado en 80 rs. y vence su arriendo en igual día que el anterior tasado en 40 rs. y capitalizado en 2400 rs. que es &c.

*Núm. 3386 de la relacion.*

31. Un yermo cerrado de paredes de piedra seca y varios trozos de tapias linda el monte y camino de la huerta de cabida de 7 anegas 2 almudes de tierra, no tiene carga; se halla arrendado en 75 rs. y vence su arriendo en 1.º de Noviembre próximo tasado en 1200 rs. y capitalizado en 2250 rs. que es &c.

*Núm. 3373 de la relacion.*

32. Otro yermo partida de valdemoros monte y término de dicho pueblo linda con otro de Maria Cardiel y monte de 4 anegas 7 almudes tierra no tiene carga ni se le conoce renta alguna por cuya razon sirve de tipo para la capitalizacion la renta de 10 rs. que le han graduado los peritos tasado en 60 rs. y capitalizado en 300 rs. que es &c.

*Núm. 3382 de la relacion.*

33. Un campo con 2 olivos sito en la partida de la Baqueriza linda con camino de S. Cristobal y Manuela Blasco de cabida de 2 anegas 7 almudes no tiene carga, se halla arrendado en 26 rs. y vence su arriendo en 1.º de Noviembre próximo, tasado en 480 rs. y capitalizado en 780 rs. que es &c.

*Núm. 3383 de la relacion.*

34. Un yermo con dos olivos en dicha Baqueriza confronta con olivares de Benito Gil y Juan Navarro de una anega 2 almudes tierra no tiene carga se halla arrendado en 26 rs. y vence su arriendo en igual día que el anterior tasado en 80 rs. y capitalizado en 780 rs. que es &c.

*Núm. 3385 de la relacion.*

35. Un olivar con 19 olivos en la Baqueriza baja linda con otro de Antonio Gil y Gervasia Chueca de 3 anegas 2 almudes tierra no tiene carga se halla arrendado en 16 rs. y vence su arriendo en igual época que los anteriores tasado en 300 rs. y capitalizado en 780 rs. que es &c.

*Núm. 3384 de la relacion.*

36. Otro olivar en la Baqueriza baja linda con el monte por ambos lados de una anega 6 almudes tierra no tiene carga arrendada en 10 rs. y vence su arriendo en id. tasado en 100 rs. y capitalizado en 300 que es &c.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el día y hora citados.-- Zaragoza 12 de Diciembre de 1843.-- P. V.-- José Maria Dominguez.

## VENTA DE BIENES NACIONALES.

*Provincia de Zaragoza.=Remate para el dia 18 de Enero.*

Debiendo procederse á la venta en subasta pública de las fincas nacionales espresadas á continuacion, he dispuesto se anuncie al público que se celebrará su remate el día 18 de Enero á las diez de su mañana en las casas consistoriales de esta Ciudad ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía de bienes nacionales, con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo ó persona que lo represente y citacion del Síndico Procurador, advirtiéndose que en el mismo día y hora se verificarán otros remates de las propias fincas en las respectivas cabezas de partido de los pueblos donde radican, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas de menor cuantía, cuyo pago se verificará por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, á saber: el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura de venta, y los 19 restantes de año cada uno, conforme al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

*En quiebra de D. Pablo Sanguesa.*

*Del cabildo de la ciudad de Borja.*

*Núm. 135 de la relacion.*

1. Una casa sita en la ciudad de Borja y su calle de las Canales linda con casa de Santiago Portadera y de Pedro Martinez contiene 45 varas cuadradas de sitio propio; no tiene carga esta arrendada en 178 rs. 28 mrs. y vence su arriendo en 20 de Marzo de 1844 capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837 en 4023 rs. 18 mrs. y tasada segun los artículos 18 y 19 de la Real Instrucion de 1.º de Marzo de 1836 en 4114 rs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

*Núm. 124 de la relacion.*

2. Otra casa sita en id. y su calle de la Concepcion

de 50 varas cuadradas de sitio propio, linda con casas de José Tejada, no tiene carga esta arrendada en 320 rs. y vence su arriendo en 24 de Diciembre de 1844 tasada en 5896 rs. y capitalizada en 7200 rs. que es &c.

(Se concluirá.)

#### Venta de Bienes Nacionales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la instrucción de 1.º de Marzo de 1836, he dispuesto abrir por espacio de 15 días que principiarán á contarse desde esta fecha la subasta de las fincas insertas en el Boletín oficial de esta provincia núm. 94 por no haber resultado postor en los remates señalados en el mismo para los días 14 y 15 de los corrientes. En su consecuencia los sujetos que quieran interesarse en la compra de dichas fincas pueden verificarlo presentando proposiciones por escrito en la escribanía de bienes Nacionales, sita en el edificio de esta ciudad titulado de S. Juan de los Panetes con arreglo al pliego de condiciones que se les pondrá de manifiesto, y dentro del término espresado. Zaragoza 18 de Diciembre de 1843.—P. V.—José María Domínguez.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ARAGON.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido al Sr. Regente de esta Audiencia con fecha 9 de Noviembre último la circular que dice así.

Por el Ministerio de la Gobernación se pasó á este de Gracia y Justicia la comunicación siguiente.—El Gefe político de Lérida ha dado cuenta en 25 de Abril último de haberse entablado litis ante la Audiencia de Barcelona sobre la propiedad del monte de Odeu, mostrándose en él parte Juan Call, labrador y vecino de aquel pueblo; el Ayuntamiento del mismo y el Fiscal de S. M. en defensa de los derechos de Amortización y en institución del Cabildo de canónigos y presbíteros de Solsona, y añade que constando por la relación remitida á aquel Gobierno político por el Comandante de Marina del departamento de Cartagena que dicho monte fué uno de los administrados por la Marina y visitado como tal en 15 de Julio de 1829 debe por consiguiente ser considerado de la pertenencia del Estado según lo prevenido por Real orden de 24 de Febrero de 1838; cuya atención pide se le autorice para que dicho Fiscal haga parte en la causa como defensor de los derechos generales de la Nación; y en vista de todo se ha servido S. A. determinar se manifieste á V. E. lo conveniente que sería el que en casos de esta naturaleza representen por regla general los fiscales los intereses del Estado en los Tribunales respectivos, y que se dicte al efecto por ese Ministerio la orden conveniente.—Y en su virtud el Gobierno provisional se ha servido conformarse con la anterior resolución mandando que en los casos mencionados y por punto general representen los fiscales en los Tribunales respectivos los intereses del Estado; sirviéndose V. S. poner este superior acuerdo en conocimiento de los juzgados de 1.ª instancia del territorio de esa Audiencia. De orden del Gobierno provisional, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Cumplimentada por esta Audiencia la antecedente

te orden en la plena del 6 del corriente mes, acordó que para que tenga su debido efecto en los juzgados de primera instancia de su territorio, se haga saber su contenido á sus Jueces y Promotores Fiscales por medio de los Boletines oficiales de cada una de las provincias de este Reino, y así lo ejecuto. Zaragoza 15 de Diciembre de 1843.—D. Mariano Broto.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Las Justicias de los Pueblos de esta Provincia procederán á la captura de Marcelino Basanzuela y Fermín Bribian, cuyas señas se insertan á continuación, y los conducirán, caso de ser habidos, con toda seguridad á disposición, el primero del Excmo. Sr. Capitan general, y el segundo del Alcalde constitucional de Comendas.

#### Señas de Marcelino Basanzuela.

Edad 23 años, estatura 4 pies 11 pulgadas, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, color bueno, es natural de Castejon da Valdejasa.

#### Señas de Fermín Bribian.

Edad 16 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos natural de Comendas.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1843.—Mariano Muñoz y Lopez.

Intendencia de la Provincia de Huesca.—El Sr. Administrador general de bienes Nacionales en comunicación de 7 de Abril de este año se ha servido disponer que para formar el registro general é investigación de bienes Nacionales se establezca en la Contaduría del ramo, una sección de cuatro individuos que pertenezcan á la clase de cesantes, militares retirados, religiosos esclaustrados con la gratificación ó señalamiento anual de dos mil rs. al 1.º, al 2.º y 3.º mil y quinientos rs. y al 4.º mil rs.

En su virtud los sujetos comprendidos en las clases arriba espresados y que se consideren con la aptitud necesaria, acudirán á esta Intendencia con las respectivas solicitudes documentadas para proveer lo conveniente. Teniendo presente que los agraciados además de la gratificación referida, tendrán la ventaja de percibir por nómina separada su pensión ó cuantía. Lo que se anuncia al público nuevamente á los efectos indicados. Huesca 7 de Diciembre de 1843.—Laureano Gutierrez.

La Junta municipal de beneficencia de la ciudad de Calatayud en sesión de 7 del corriente entre otras cosas ha acordado: que el lunes 25 del actual á las once de su mañana en la sala de sesiones en los hospitales reunidos de la espresada ciudad, se saque en pública subasta el arriendo del impuesto de 4 mrs. en carnicera de todas las carnes que se piquen en esta ciudad y pueblos de su antiguo partido concedido por S. M. mediante dos reales órdenes cuyo arriendo se entenderá desde 1.º de Enero de 1844 hasta 31 de Diciembre del mismo, el que será rematado en el mejor postor con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaría de esta Junta Calatayud 9 de Diciembre de 1843.—El Presidente.—Miguel Fernandez.—El Vocal Secretario.—Jorge Moncía.

Continúa el estado de censo inserto en el número anterior.

Partidos.	Pueblos.	Número de almas	Cupo que les ha correspondido según las mismas.			Ha sorteado las fracciones con el pueblo.	Les ha correspondido des pues del sorteo de fracciones		Sorteó las décimas con el pueblo ó pueblos.	Debe presentarse después de hechos los sorteos según el resultado.
			Hombres	Décimas	Fracciones		Hombres	Décimas		
Daroca.	Abanto.	225	6	3	3	Acered.	6	Balconchan.		
	Acered.	450	1	2	7	Abanto.	1	Cubel.	1	
	Aguaron.	1125	3	1	7	Aladren.	5	Atea.	3	
	Aladren.	225	6	3	3	Aguaron.	6	Las Cuerlas.		
	Aldehuela de Liestos.	110	3	3	2	Cubel.	3	Fuentes de Giloca.	1	
	Anento.	188	5	2	3	Val de San Martín.	5	Cerveruela.		
	Atea.	645	1	8	1	Bardallur.	1	Aguaron.	2	
	Badules.	291	8	2	2	Villanueva de Jalon.	9	Codos.		
	Balconchan.	116	2	2	6	Villalengua y Pinseque	4	Abanto.	1	
	Berrueco.	95	2	6	2	Ateca.	2	Manchones.	1	
	Cariñena.	1985	5	6	3	Gallocanta.	5	Lechon.	5	
	Cerveruela.	192	2	1	1	Mezalocha.	2	Anento.	1	
	Codos.	750	2	9	7	Aldehuela de Liestos.	2	Badules.	3	
	Cosuenda.	1028	2	6	2	Caspe y Alborge.	6	Aguillon.	3	
	Cubel.	240	6	2	2	Valpalmas y Las Cuerlas	2	Acered.	1	
	Daroca.	2216	6	2	2	Calatayud.	1	Luesma.	6	
	Encinacorba.	789	2	5	9	Cerveruela.	1	Mara.	2	
	Fonbuena.	180	1	6	7	Paniza.	6	Val de San Martín.		
	Fuentes de Giloca.	600	1	2	7	Valpalmas y Encinacorba	4	Aldehuela de Liestos.	1	
	Gallocanta.	97	6	3	8	Sestrica.	4	Murero.		
	Langa.	225	4	2	3	Orés.	6	Pardos.	1	
	Las Cuerlas.	150	3	6	3	Puebla de Alborton.	7	Aladren.	1	
	Lechon.	135	6	3	9	Castejon de Alarva.	8	Cariñena.	1	
	Luesma.	225	7	9	8	Illueca.	8	Daroca.	1	
	Mainar.	225	1	5	8	Vellilla de Giloca.	1	Retascon.	1	
	Manchones.	284	6	3	7	Tosos.	7	Berrueco.		
	Mara.	281	5	6	3	Langa.	3	Encinacorba.	1	
	Miedes.	563	4	2	9	Navardun y Lecinaena.	4	Romanos.	1	
	Monton.	216	3	5	5	Ardisa.	4	Santed.		
	Murero.	225	4	1	3	Pedrola.	4	Gallocanta.	1	
	Nombrevilla.	180	6	3	3	Valmadríd.	6	Torrallvilla.	1	
	Orcajo.	287	4	2	3	Magallon.	4	Paniza.	1	
	Paniza.	1125	2	4	3	Jarque.	7	Orcajo.	3	
	Pardos.	116	5	1	1	Artieda.	5	Langa.		
	Retascon.	128	2	4	3	Bordalba.	2	Mainar.		
	Romanos.	149	4	8	9	Paracuellos de la Ribera.	3	Mainar.		
	Ruesca.	225	3	9	8	Anento.	5	Miedes.	1	
	Santed.	150	4	1	3	Mallen y Ambel.	4	Used.	1	
Torrallva de los Frailes.	245	1	8	3	Calmarza.	1	Monton.	1		
Torrallvilla.	184	5	9	3	Cimballa.	7	Valdeorna.			
Used.	863	2	9	2	Sediles.	6	Nombrevilla.			
Valdeorna.	105	2	9	2	Limpiaque.	5	Ruesca.	2		
Val de San Martín.	173	4	1	1	Godojos.	9	Monton.	1		
Villadoz.	152	4	3	3			Valdeorna.	1		
Villafeliche.	649	1	3	3			Nombrevilla.	1		
Villanueva de Giloca.	225	5	9	3			Ruesca.	1		
Villarreal.	210	2	9	3			Torrallva de los Frailes.	1		
Villarroya del Campo.	105	8	6	3			Fonbuena.	1		
Vistavella.	308	8	6	3			Villarreal.	1		
							Herrera.	2		
							Villarroya del Campo.	1		
							Villadoz.	1		
							Villanueva de Giloca.	1		
							Añon.	1		

(Se continuará.)

Sociedad médica general de socorros mútuos. Comisión provincial de Zaragoza. = D. Manuel Vara, profesor de medicina residente en Plasencia de Jalon; D. Mariano García idem idem residente en Villalengua; D. Bruno Salvo id. id. residente en Uncastillo; D. Juan Dao y Benosa id. id. residente en Zaragoza; D. Mariano Lozano id. id. residente en Zaragoza; D. José Jaime y Urquiza id. id. residente en Cantavieja; D. Mariano Latorré y Valenzuela id. id. residente en Zaragoza; D. Francisco Moré profesor de cirugía residente en Tornos; D. José Inés id. id. residente en Arándiga; D. Tomas Morera y Grasulla idem idem residente en Belmonte; D. Prudencia Gomez id. id. residente en Tarazona; D. Manuel García y Galindo id. id. residente en Ma-

lanquilla; D. Miguel Antonio Lopez, profesor de farmacia, residente en Almonacid de la Sierra; D. Pedro Villamor y Cortés id. id. residente en Zaragoza; han presentado sus solicitudes á esta Comisión para ver de ingresar en la sociedad; y en cumplimiento de las órdenes de la misma se hace saber que, si alguna persona tuviere noticia de cualquiera circunstancia por la que los pretendientes no deban ser admitidos, lo manifieste á esta Comisión provincial ó á su secretario dentro del término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio. = Por acuerdo de la misma, Francisco Pratosí, Secretario.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.